

Expediente: **927/18-I1**

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ BANEGA JORGE HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BANEGA, JORGE HUMBERTO-DEMANDADO*

24255413623 - *SORIA, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 927/18-I1



H20443404361

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BANEGA JORGE HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 927/18-I1.-

En 06/03/2023 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 05/07/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 20.000.- En fecha 18/11/2022 se transfirió la suma de \$12.337,82 quedando un saldo de \$7.662,18.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 766,22 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Alejandra Soria el que asciende a la suma de \$ 612,97asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$12.428.40.-

CONCEPCION, 06 de marzo de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente:**TRANSFIERASE LA SUMA DE \$7.049,21** (se abona la suma de \$7.662,18 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 7.662,18 - \$612,97 = \$ 7.049,21) a favor del incidentista DRA.Maria Alejandra Soria, desde la cuenta N° 560809546017987, CBU N° 2850608750095460179875, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 3548956 , CBU N° 0720449888000035489568, titular Maria Alejandra Soria, CUIT N°24255413623 del Bco Santander, Sucursal n° 449, en concepto de pago total de honorarios profesionales, y las sumas de \$766,22 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 612,97 a cargo de la letrada Maria Alejandra Soria (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 18/11/2022 se ordenó transferir la

suma de \$766,22 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 612,97 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Maria Alejandra Soria (Ley 6059).-

Actuación firmada en fecha 06/03/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.